LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EXPEDIENTE 20210106)

INFORMA:

I.- Que la Mesa de Contratación constituida, para la contratación mediante Procedimiento EPGASA ordinario del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2021, constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- VALORA PREVENCIÓN S.L.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.
- PREVING CONSULTORES, S.L.U.
- PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCIÓN, S.L.
- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.
- EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SL.

II.- A continuación la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico numerado 1, rotulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", de cada una de las ofertas presentadas observándose las siguientes incidencias:

La oferta presentada por VALORA PREVENCIÓN S.L.:

- Reitera en los documentos redactados conforme a la proforma de los ANEXOS III, IV y V, la firma electrónica del representante de la empresa, pero en el informe de firma de los documentos aparece en el campo "firmado por" MARIA PILAR SORIANO GOSP, persona distinta del representante de la empresa.

- Algunos de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, no firman electrónicamente los documentos de consentimiento de aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. por lo que no se pueden validar las firmas.

La oferta presentada por QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U:

- No contiene documentos de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), ni del representante de la empresa ni de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

La oferta presentada por PREVING CONSULTORES, S.L.U.

- Aporta documento de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), firmado por el representante de la empresa pero no los documentos que también se exigen en el Pliego suscritos por los profesionales adscritos a la ejecución del contrato y conforme al Anexo IV.

La oferta presentada por MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L

- No aporta documento de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), firmado por el representante de la empresa en su propio nombre y derecho y los documentos de consentimiento de utilización de datos personales de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato no están suscritos por dichos profesionales sino por el representante de la empresa.

La oferta presentada por PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCIÓN, S.L.

- No contiene documentos de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), ni del representante de la empresa ni de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

La oferta presentada por EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SL.

- El representante de la empresa firma manualmente todos los documentos que ha de firmar en calidad de ofertante o licitador con lo que no se puede validar la firma.

- En la información sobre la documentación que aparece en SIREC, en el campo "firmado por", en ningún caso aparece la firma del representante de la empresa.

- El Anexo V está firmado manualmente por el representante de la empresa, con lo que no se puede validar la firma, y la presentación en SIREC la firma es de JUAN ÁNGEL HERNANDEZ GARCÍA de quien se ignora su capacidad de representar a la empresa.

- Todos los documentos de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), están firmados manualmente con lo que no se puede validar la firma, y en el Informe de firma, en el campo "firmado por" la firma es de JUAN ÁNGEL HERNANDEZ GARCÍA de quien se ignora su capacidad de representar a la empresa.

Ante tales incidencias y teniendo dudas la mesa de contratación respecto a qué requisitos deben contener los documentos presentados a través de SIREC para que se consideren válidamente firmados, la mesa de Contratación acordó hacer una consulta al respecto al Centro de Información y Servicios de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

III.- Evacuada la consulta el 3 de marzo de 2021 la mesa de contratación se reunió siendo informada en la misma por la Directora Financiera de la contestación dada por el Centro de Información y Servicios, mediante sendos correos electrónicos del siguiente tenor literal:

*"El campo **"Firmado por" puede aparecer cumplimentado o no**, ello depende de si el licitador ha **firmado externamente** el documento que incorporó en su Oferta o lo ha incorporado sin firmar. Ambas opciones son admisibles en el Portal de Licitación Electrónica, pues este no requiere que los documentos se incorporen firmados externamente. Cuando aparezca cumplimentado, se visualizarán los datos del Representante o administrador de la empresa que firmó externamente el documento. Cuando no aparezca cumplimentado, es porque el licitador no firmó externamente los documentos.*

*Otro asunto distinto es la **validación del contenido de la Oferta**, este paso es obligatorio para los licitadores, previo a la presentación. La validación, puede hacerse por un usuario autorizado por la empresa y que no coincida con la persona que firmó el documento (Representante/administrador). Este es el motivo por el que en el **INFORME DE FIRMA puede aparecer un nombre distinto al de la firma del documento."***

"En el caso de que hayan sido firmados manualmente será el órgano de contratación quien decida si la documentación es admitida o no."

A la vista de lo expuesto, la Mesa de contratación acordó examinar la documentación conforme a los criterios establecidos por el Centro de Información y Servicios, así como proponer al órgano de Contratación, Dirección Gerencia, admitir la firma manual de los documentos salvo los que se firman por el representante de la empresa, como licitador y en representación del ofertante.

IV.- Una vez manifestada por el órgano de contratación su conformidad con el criterio de admisión de la firma manual de los documentos salvo los que se firman por el representante de la empresa, como licitador y en representación del ofertante, la Mesa de Contratación analizada conforme al criterio expuesto y lo manifestado por el Centro de Información y Servicios la documentación contenida en los sobres 1 de los licitadores, en su reunión de 4 de marzo de 2021, concluyó:

- Que la oferta presentada por VALORA PREVENCIÓN S.L., ha de admitirse por cumplir todos los requisitos del Pliego de la Licitación.

- Que las restantes cinco ofertas presentan las deficiencias, todas ellas subsanables que se detallan a continuación.

La oferta presentada por QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U:

  - No contiene documentos de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), ni del representante de la empresa ni de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

La oferta presentada por PREVING CONSULTORES, S.L.U.

- Aporta documento de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), firmado por el representante de la empresa pero no los documentos que también se exigen en el Pliego suscritos por los profesionales adscritos a la ejecución del contrato y conforme al Anexo IV.

La oferta presentada por MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.

- No aporta documento de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), firmado por el representante de la empresa en su propio nombre y derecho y los documentos de consentimiento de utilización de datos personales de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato no están suscritos por dichos profesionales sino por el representante de la empresa.

La oferta presentada por PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCIÓN, S.L.,

- No contiene documentos de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), ni del representante de la empresa ni de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

La oferta presentada por EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SL.

- El representante de la empresa firma manualmente todos los documentos que ha de firmar en calidad de ofertante o licitador con lo que no se puede validar la firma.

Conforme a lo previsto en el Pliego, la Mesa acordó comunicar a los licitadores las deficiencias observadas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite "subsanación", concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes las corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

V.- Finalizado el plazo establecido para la subsanación de las ofertas, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación el día 11 de marzo de 2021 a fin de estudiar la documentación remitida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica por los licitadores al efecto requeridos, resultando:

- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U ha presentado correctamente toda la documentación requerida, por lo que **se admitió su oferta.**

- PREVING CONSULTORES, S.L.U. ha presentado correctamente toda la documentación requerida, por lo que **se admitió su oferta.**

- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L., ha subsanado solo parcialmente ya que tampoco en esta fase de subsanación aporta documento de consentimiento de aportación de datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Anexo IV), firmado por el representante de la

empresa en su propio nombre y derecho y de los tres profesionales que prevé adscribir a la ejecución del contrato, se aportan sólo en dos casos los documentos de consentimiento de utilización de datos personales. En consecuencia se acordó por la Mesa de contratación **no admitir la oferta del licitador.**

- PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCIÓN, S.L., ha subsanado solo parcialmente ya que si bien en esta fase de subsanación aporta documento de consentimiento de aportación de datos personales (Anexo IV), firmado por el representante de la empresa en su propio nombre y derecho no se aporta los documentos de consentimiento de utilización de datos personales de los profesionales que prevé adscribir a la ejecución del contrato. En consecuencia se acordó por la Mesa de contratación **no admitir la oferta del licitador.**

- EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. ha presentado correctamente toda la documentación requerida para la subsanación pero ha incluido en el sobre de subsanación su oferta económica. Por ello consideraron los miembros de la Mesa incumplido el imperativo contenido en el Pliego de la licitación "Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos" de forma que con carácter previo al momento legal y contractualmente previsto, la Mesa ha tenido conocimiento del precio ofertado por uno de los licitadores concurrentes, lo que puede comprometer el principio de igualdad de trato al valorar conforme a criterios de juicio de valor el contenido del sobre número 2. En consecuencia se acordó por la Mesa de contratación **no admitir la oferta del licitador**.

VI.- A continuación, y en la misma sesión la Mesa acordó la apertura de los sobres número 2 de las tres empresas cuyas ofertas han sido admitidas: VALORA PREVENCIÓN S.L., QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U y PREVING CONSULTORES, S.L.U. y, una vez abiertos se hizo entrega de su contenido a los representantes del Departamento Técnico para su evaluación conforme a juicios de valor.

VII.- Reunida la mesa el 5 de abril de 2021, se incorpora a la misma Dª Regla Rodríguez Gómez, Gestora del Departamento Financiero en quien delegó expresamente Dª Nieves Olivar Cayuela, Directora del Departamento Financiero.

La sesión del día 5 de abril comenzó con la exposición de D. Daniel Vicente Torres, miembro del Departamento Técnico de EPGASA y autor del informe resultante del análisis de las tres propuestas técnicas admitidas. Tras explicar los matices y detalles en los que se fundamentan las distintas puntuaciones otorgadas, la mesa por unanimidad acordó asumir el informe y sus valoraciones y, en consecuencia se otorgaron las siguientes puntuaciones a las propuestas técnicas:

- VALORA PREVENCIÓN S.L ..... 20 puntos.
- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U ..... 20 puntos.
- PREVING CONSULTORES, S.L.U. ..... 25 puntos.

Habiendo superado la valoración de las tres ofertas el umbral de los 10 puntos establecido para continuar en la licitación, se procedió a la apertura de los tres sobres electrónicos numerados 3.

Abiertos los sobres resultó ser el contenido de las respectivas ofertas económicas el que a continuación se expone:

EMPRESA	PRECIO SERVICIO ANUAL	PRECIO RECONOCIMIENTO MEDICO
VALORA PREVENCION S.L.	2.995,00 EUR	37,00 EUR
QUIRÓN PREVENCION S.L.U.	3.150,00 EUR	39,00 EUR
PREVING CONSULTORES S.L.U.	3.275,00 EUR	30,00 EUR

Se hace constar que en la oferta presentada por QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U, el precio anual ofertado del servicio se expresa mediante letra y mediante cifras, existiendo una divergencia de cinco euros entre ellos: TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS frente a 3.155,00 €. A falta de criterio específico para resolver la diferencia, la mesa acuerda aplicar por analogía el criterio de la legislación mercantil que da preferencia a la cantidad expresada en letra respecto a la expresada en cifras.

Ninguna de las ofertas supera los precios máximos establecido en el Pliego en 5.000,00 €, IVA excluido para el servicio anual y 50,00 € IVA excluido para los reconocimientos médicos individuales

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores por el servicio anual resultó ser: 3.140,00 €. Por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a: 2.512,00 €.

De igual modo calculado el precio medio ofertado por los licitadores para los reconocimientos médicos individuales resultó ser: 35,33 €. Por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a: 28,27 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguno de los ofertantes había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	SERVICIO ANUAL	RECONOCIMIENTO MEDICO
VALORA PREVENCION S.L.	50,00 puntos	15,33 puntos
QUIRÓN PREVENCION S.L.U.	47,41 puntos	14,00 puntos
PREVING CONSULTORES S.L.U.	45,33 puntos	20,00 puntos

Sumando las puntuaciones obtenidas por la valoración de las ofertas Técnicas y económicas, resultan las siguientes puntuaciones totales:

- PREVING CONSULTORES, S.L.U. ..... 90,33 puntos.

- VALORA PREVENCIÓN S.L ..... 85,33 puntos.
- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U ..... 81,41 puntos.

VIII.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del 5 de abril de 2021, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por **PREVING CONSULTORES, S.L.U** y, conforme a lo previsto, se acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la documentación relacionada en el Pliego de la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, así como la específicamente determinada en el Apartado IV. "ADJUDICACIÓN", Punto 6.

IX.- Finalizado el plazo establecido se observaron algunas deficiencias en la documentación presentada por PREVING CONSULTORES, S.L.U., por lo que por el Departamento Financiero y de conformidad con lo previsto en el Pliego de la licitación se les requirió la subsanación.

X.- El 26 de abril de 2021, reunida la mesa de Contratación, a la que se vuelve a incorporar Dª Nieves Olivar Cayuela, Directora del Departamento Financiero, se verificó por sus miembros que, subsanada en plazo la documentación requerida, PREVING CONSULTORES, S.L.U., había presentado la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de la licitación para el licitador titular de la oferta mejor valorada, por lo que la Mesa de Contratación acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a PREVING CONSULTORES, S.L.U por el precio de 30,00 € más IVA por reconocimiento médico individual y 3.275,00 € más IVA por el servicio anual; todo ello de conformidad con el contenido del presente informe.

Fdo.: Manuel Romero Brito | Fdo.: Regla Rodríguez Gómez | Fdo.: Javier Sanchidrián Molpeceres

Fdo.: Susana Randon Reyna | Fdo.: Jaime Piqué Sánchez | Fdo.: Nieves Olivar Cayuela